



R- CDNAT - 2018 – 0420

Salta, 16 de agosto de 2018

EXPEDIENTE Nº 10.198/2018

VISTA:

La resolución de Consejo Superior número 522/13, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil trece, mediante la que se crea la carrera de pregrado: Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura plan de estudios 2013, con dependencia académica de la Facultad de Ciencias Naturales, que se dicta en la Extensión Áulica Cafayate, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Directora de la Escuela de Agronomía Dra. Ana Isabel Massie, eleva al Consejo Directivo de la Facultad, el proyecto el Reglamento de Trabajo Final para la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura.

Que a fs. 13, la Comisión de Interpretación y Reglamento eleva Dictamen aconsejando aprobar el Reglamento con modificaciones.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria nº 08/18, de fecha doce de junio último, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento que aconseja aprobar el Reglamento de Trabajo Final con modificaciones, para la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura, de la Extensión Áulica Cafayate.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(EN SU SESION ORDINARIA Nº 8/18 DE FECHA 12/06/2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento de Trabajo Final para la carrera de pregrado Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura, que se dicta en la Extensión Áulica Cafayate, elevado por la Escuela de Agronomía, que obra en Anexo I, formando parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- HACER saber a quien corresponda, gírese copia a la Escuela de Agronomía, Extensión Áulica Cafayate, CUECNA, Biblioteca, Dirección Administrativa de Alumnos y Dirección General Académica, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

ING. CARLOS A. HERRANDO
VICE-DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



R- CDNAT - 2018 – 0420

Salta, 16 de agosto de 2018

EXPEDIENTE N° 10.198/2018

ANEXO I

**REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL PARA LA CARRERA TECNICATURA
UNIVERSITARIA EN ENOLOGIA Y VITICULTURA – PLAN 2013**

Índice

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE LA CARRERA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
ENOLOGIA Y VITICULTURA ¡Error! Marcador no definido.

1. GENERALIDADES.....	3
2. ESTRUCTURA Y FORMATO.....	3
3. DIRECTOR.....	4
4. COMISION DE TRABAJO FINAL.....	5
5. TRIBUNAL EVALUADOR.....	5
6. DE LOS ESTUDIANTES.....	6
7. DE LA FACULTAD.....	7
8. DE FORMA	8
9. CLAUSULA TRANSITORIA.....	8

9/8/18
AA



R- CDNAT - 2018 – 0420

Salta, 16 de agosto de 2018

EXPEDIENTE Nº 10.198/2018

1. GENERALIDADES

1.1. El Trabajo Final es una instancia de integración de contenidos y competencias desarrolladas a lo largo de la carrera, con el objetivo de que el estudiante demuestre que ha adquirido suficiente habilidad y capacidad técnica en la ejecución del mismo. Puede tener un enfoque de trabajo de campo y/o laboratorio.

1.2. El Trabajo Final es el último requisito curricular para acceder al título de Técnico Universitario en Enología y Viticultura; para su evaluación es necesario haber aprobado todos los restantes requisitos curriculares. Puede ser realizado de manera personal o en grupo de 2 estudiantes como máximo. Se elabora con la guía y supervisión de un Director.

2. ESTRUCTURA Y FORMATO

2.1. La siguiente es una guía tentativa de la estructura del Trabajo Final:

- Título
- Resumen
- Introducción / Planteo del problema
- Objetivos
- Metodología
- Desarrollo
- Conclusiones/Propuesta
- Bibliografía
- Anexos (en caso que hubieren)

2.2. El formato de presentación del trabajo final será el siguiente:

- Hoja A 4
- Tipo de letra: Arial 11 (o Times New Roman 12)



R- CDNAT - 2018 – 0420

Salta, 16 de agosto de 2018

EXPEDIENTE N° 10.198/2018

- Espaciado: 1,5
- Márgenes: 2,5 en superior, inferior y derecho; 3 en izquierdo.
- Alineación: Justificado

2.3. El trabajo deberá contener una portada con los siguientes datos:

- Universidad Nacional de Salta / Facultad de Ciencias Naturales / Delegación Cafayate
- Nombre de la carrera
- Trabajo final
- Título del trabajo:
- Nombre del autor/autores
- Nombre del director/a
- Año:



3. DIRECTOR

3.1. El estudiante es el encargado de proponer su Director/a de Trabajo Final.

3.2. Para ser Director/a del Trabajo Final, son requisitos:

- ser o haber sido docente de la Universidad Nacional de Salta; o ser profesional con título universitario de grado o de Técnico Universitario en Enología y Viticultura.
- acreditar antecedentes relacionados con la enología y/o viticultura y/o en investigación relacionada con la temática.

3.3. En caso que el director propuesto no cumpla con estos requisitos, la excepción será considerada por la Comisión de Trabajo Final.



R- CDNAT - 2018 – 0420

Salta, 16 de agosto de 2018

EXPEDIENTE Nº 10.198/2018

3.4. Son obligaciones del director guiar y asesorar al estudiante en los aspectos técnicos, instrumentales y científicos atinentes al desarrollo, facilitación y ejecución del plan de trabajo propuesto.

3.5. El Director de Trabajo Final evaluará el manuscrito presentado por el estudiante en un plazo no mayor a los 15 (quince) días hábiles de recepcionado.

3.6. El Director/a es responsable de avalar que el Trabajo Final se encuentra en condiciones de ser presentado para su evaluación por un Tribunal.

3.7. El Director/a puede sugerir posibles integrantes del tribunal evaluador.

4. COMISION DE TRABAJO FINAL

4.1. Se conformará una Comisión de Trabajo Final de la TUEV, dependiente de la Escuela de Agronomía, con la función de:

- Analizar y aconsejar la aprobación de propuesta de Trabajo Final y Director que presenten los estudiantes.
- Mantener un archivo actualizado con detalle de tema, director, estudiante, fecha de inicio, situación del trámite.
- Proponer al Tribunal Evaluador del Trabajo Final, teniendo en cuenta lo sugerido por el Director/a de dicho Trabajo.
- Gestionar la tramitación y evaluación del Trabajo Final.

Los integrantes de esta comisión pueden integrar el Tribunal Evaluador.

4.2. La Comisión de Trabajo Final se conformará por cuatro (4) miembros titulares, como mínimo, y dos (2) suplentes. Los mismos deberán ser docentes de la Delegación Cafayate y/o docentes de la Escuela de Agronomía Sede Central.

La conformación de la Comisión del Trabajo Final será designada por la Escuela de Agronomía.

5. TRIBUNAL EVALUADOR



R- CDNAT - 2018 – 0420

Salta, 16 de agosto de 2018

EXPEDIENTE N° 10.198/2018

5.1 El Tribunal se conformará con tres miembros titulares y dos suplentes. Los miembros del Tribunal designado deberán ser profesionales idóneos en el tema motivo del Trabajo Final; de los cuales al menos dos deberán ser o haber sido docentes de la Universidad Nacional de Salta. El Tribunal será designado por Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales, a propuesta de la Comisión de Trabajo Final, con el aval de la Escuela de Agronomía.

5.2. En el proceso de evaluación, el Tribunal:

- Deberá evaluar el manuscrito de Trabajo Final presentado por el estudiante—con la conformidad de su Director, en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días corridos de recepcionado el mismo; podrá plantear la necesidad de correcciones y/o sugerir modificaciones.
- A partir de la fecha de devolución del borrador de Trabajo Final, debidamente evaluado por parte del Tribunal, se establece un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos para que el estudiante presente la versión definitiva del Trabajo Final en 1 (un) ejemplares impresos y 1 (una) copia en soporte digital (CD, DVD) en formato protegido compatible (PDF u otros).
- Una vez cumplidas las instancias anteriores, el Tribunal Evaluador conjuntamente con el Director y el estudiante propondrán de común acuerdo la fecha y hora de la defensa oral y pública del Trabajo Final, siendo obligatoria la presencia del Director, salvo causa de fuerza mayor expresamente justificada. Decanato fijará la fecha de la defensa.
- Una vez finalizada la defensa del Trabajo Final, el Tribunal Evaluador procederá al llenado del Acta de Examen confeccionada por Dirección de Alumnos en la que debe constar la calificación numérica asignada, dentro del puntaje de 1 a 10.

6. DE LOS ESTUDIANTES



R- CDNAT - 2018 – 0420

Salta, 16 de agosto de 2018

EXPEDIENTE N° 10.198/2018

6.1. El estudiante iniciará el trámite para la aprobación del Trabajo Final mediante nota dirigida al Decano de la Facultad, indicando el tema, plan de trabajo, director propuesto y currículum vitae del mismo. Dirección de Alumnos de la Facultad informará a la Escuela de Agronomía sobre el cumplimiento de los requisitos por parte del estudiante para iniciar el trámite.

6.2. El estudiante estará en condiciones de iniciar el trámite habiendo aprobado el 85% de las asignaturas de su plan de estudio, es decir 25 de las 29 asignaturas.

6.3. El plazo máximo de presentación del Trabajo Final será no mayor a doce meses contados a partir de la fecha de la resolución de aprobación del tema. De no cumplirse el plazo máximo, el estudiante deberá solicitar prórroga debidamente justificada por escrito ante la Comisión de Trabajo Final, con el aval de su Director.

6.4. La Comisión de Trabajo Final podrá otorgar una prórroga de una duración máxima de seis meses, contados desde la fecha de aprobación de la prórroga mediante resolución de Decano. La solicitud de prórroga deberá ser realizada un mes antes del vencimiento del plazo estipulado en primera instancia por la resolución correspondiente.

6.5. Por razones debidamente fundamentadas, el estudiante podrá solicitar el cambio de tema y/o director de Trabajo Final. En caso de que la Comisión de Trabajo Final aconseje la aprobación de dicha modificación, se iniciará un nuevo trámite que se cumplimentará según reglamentación vigente. Se podrá cambiar 1 (una) sola vez el tema de Trabajo Final y/o Director.

7. DE LA FACULTAD

7.1. Todas las actuaciones referidas al Trabajo Final deberán constar en el expediente de referencia.

7.2. La Facultad se compromete a facilitar el equipamiento de campaña, instrumental, movilidad y el uso de gabinetes y laboratorios debidamente autorizados, en la medida de la disponibilidad de los mismos. La Facultad otorgará una ayuda económica cuyo monto se establecerá anualmente, una vez aprobado el plan de Trabajo Final.

7.3. A propuesta del Tribunal Evaluador la Facultad podrá publicar el Trabajo Final.



R- CDNAT - 2018 – 0420

Salta, 16 de agosto de 2018

EXPEDIENTE N° 10.198/2018

7.4. Aprobado el Trabajo Final, se remitirán la copia impresa y CD en formato protegido, a la Facultad de Ciencias Naturales, con copia a la Delegación Cafayate.

8. DE FORMA

8.1. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo, previa consulta a la Escuela de Agronomía.

8.2. En caso de modificación del Plan de Estudios, se contemplarán las modificaciones en lo referente a plazos y condiciones para iniciar las tramitaciones.

9. CLAUSULA TRANSITORIA

9.1 Para la primera cohorte y, hasta tanto se encuentre constituida la Comisión de Trabajo Final, Decanato –con el asesoramiento de la Escuela de Agronomía- propondrá comisiones transitorias a los efectos de orientar a los estudiantes en lo referente al Trabajo Final y de iniciar el proceso de aprobación de proyecto de Trabajo Final y Director/a.